



Bellavista, 09 de setiembre del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 062-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 024-2022-CRDO/FCA, de fecha 05 de setiembre del 2022, recibido el 07/09/2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la FCA-UNAC, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, remite el DICTAMEN N°004-2022-FCA-UNAC/CRDO, de fecha 05 de setiembre del 2022, donde se dictamina proponer la ratificación por el periodo de ley en la Categoría de Auxiliar a Dedicación Tiempo Parcial del docente Mg. Adan Fausto Rivera Morales, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, según el Art. 178°, numeral 178.2, del Estatuto de la Universidad del Callao, señala como una de las atribuciones del Consejo de Faculta proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente

Que, el Art. 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, el Art. 30° del precitado Reglamento indica el puntaje total mínimo aprobatorio para ser ratificado en cada una de las categorías, siendo el siguiente: Categoría de Docente principal (puntaje TC y DE 55, puntaje TP 44), Docente Asociado (puntaje TC y DE 45, puntaje TP 36), Docente Auxiliar (puntaje TC y DE 35, puntaje TP 28);

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad nacional del Callao N° 035-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, se resuelve designar a la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio del 2021 hasta el 03 de junio del 2023, el cual está integrado por Presidente, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, Secretario, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, Representante Estudiantil, Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad nacional del Callao N° 017-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se resuelve reemplazar, a la Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan por el Est. Franklin Obregon Obregon, como representante estudiantil de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **DICTAMEN N°004-2022-FCA-UNAC/CRDO**, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la ratificación por el periodo de ley, en la Categoría de Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial del docente **Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de ratificación docente, compuesto por once (11) indicadores, tal como se señala a continuación:

RUBRO	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	GRADOS Y TÍTULOS	30	20,00
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	8	0,90
3	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	10	5,00
4	INFORMES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	6	6,00
5	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	10	8,77
6	CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	4	1,20
7	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	4	4,00
8	IDIOMAS	5	2,50
9	ASESORÍA A ALUMNOS	8	6,10
10	EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS	10	7,42
11	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	5	0,00
PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES		100	61,89

SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación del Docente **Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES**, en la Categoría de Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, de conformidad al TÍTULO IX DOCENTES, CAPITULO V: PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad, Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios-FCA, Secretaria Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO